

**Qué va a contratar**

# Cuenta de Pago Básica

**Indicador de riesgo****1 / 6**

Este número es indicativo del riesgo del producto, siendo 1/6 el de mínimo riesgo, y 6/6 el de mayor riesgo.

CaixaBank se encuentra adherida al Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito previsto en el Real Decreto Ley 16/2011, de 14 de octubre. El importe garantizado tiene como límite 100.000 euros por depositante en cada entidad de crédito.

**Sus datos:**

Primer titular

DNI (u otros)

Teléfono

! La información resaltada en mayúsculas es especialmente relevante.

**Condiciones específicas para la cuenta**

El acceso a la Cuenta de Pago Básica es un derecho que la ley concede a los clientes que cumplen una serie de requisitos para facilitar su inclusión financiera mediante una oferta mínima de servicios bancarios básicos.

El precio de los servicios de la Cuenta de Pago Básica lo establece el Gobierno de España.

En determinados supuestos relacionados con situaciones de vulnerabilidad de los titulares, la cuota puede ser gratuita.

La cuenta de pago básica es una cuenta que le permite acceder a servicios bancarios como la apertura y utilización de la cuenta, y ejecutar una cantidad limitada de operaciones de pago como depósito y retirada de dinero en efectivo, recibos, transferencias u operaciones con tarjeta. Algunos de los servicios y operaciones que podrá realizar desde la cuenta estarán incluidos en el precio (lo llamamos cuota única) que marca la ley.

Cuenta de pago básica puede bonificarse: en determinados supuestos relacionados con situaciones de vulnerabilidad de los titulares, la cuota puede ser gratuita.

**REQUISITOS DE ACCESO**

- Todos los solicitantes deben residir legalmente en la Unión Europea, incluidos los que no tengan domicilio fijo, sean solicitantes de asilo o no tengan permiso de residencia, pero su expulsión no sea posible por razones jurídicas o de hecho.
- Deben ser consumidores particulares, por lo que solo se puede destinar la cuenta a finalidades domésticas. Es decir, si es autónomo, no puede usar la cuenta para gestionar su negocio.
- No podrán ser titulares en el momento de la solicitud de apertura de otra cuenta con nosotros ni en otra entidad financiera, ni contratar posteriormente cuentas adicionales que os permitan realizar los servicios que ofrece la cuenta de pago básica. La normativa solo permite tener una cuenta de pago básica. La cuenta de pago básica está prevista para personas que no tengan otras cuentas. Si quieren abrir más de una cuenta, ponemos a su disposición distintas alternativas en [caixabank.es/particular/cuentas-bancarias](http://caixabank.es/particular/cuentas-bancarias).
- Deben aportar la información que os solicitemos para poder dar cumplimiento a lo previsto en el capítulo II de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, y sus normas de desarrollo.
- La apertura de la cuenta no puede ser contraria a los intereses de la seguridad nacional o de orden público definidos por las leyes, las normas europeas o por la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en los supuestos en que así se haya acordado por el Consejo de ministros, a propuesta del Ministro de Economía, Industria y Competitividad.

**GRATUIDAD DE LA CUENTA DE PAGO BÁSICA**

- No le cobraremos el precio de la cuota única, que incluye los servicios del apartado "servicios incluidos" cuando se encuentre usted, y el resto de cotitulares, en situación especial de vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera. Para saber si puede considerarse dentro de este colectivo, consulte los requisitos en [www.caixabank.es/particular/cuentas/cuentadepagobasica](http://www.caixabank.es/particular/cuentas/cuentadepagobasica).

**Proveedor de este servicio**

CaixaBank, S.A. / CaixaBank | Prestación de servicios financieros | Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-València | [www.CaixaBank.es](http://www.CaixaBank.es) | NIF: A08663619 | Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª | Registro Administrativo Especial del Banco de España: número 2100 | Autoridad de supervisión: Banco de España | [www.bde.es](http://www.bde.es)

También le informamos sobre los requisitos y de la documentación que tiene que aportarnos para acreditar esta situación en el Anexo "Modelo de solicitud de Cuenta de Pago Básica".

## Qué servicios incluye la cuota de la cuenta

Cuenta corriente



Banca digital CaixaBankNow



Tarjeta de débito



120 operaciones anuales (recibos y transferencias)



## Otros costes

Descubierto tácito

Apertura **0,200%** (interés **0,000%**, TAE **7,565%**). Interés demora TAE + 2 puntos porcentuales.

## Sus derechos



### Duración y modificaciones

El contrato tendrá una duración INDEFINIDA. Pero usted podrá cancelarlo en cualquier momento. Si en un futuro propusiéramos alguna modificación en las condiciones del contrato, le avisaríamos con dos meses de antelación:

- › **entenderíamos que acepta las modificaciones si no nos comunica su oposición al cambio;**
- › **si no las aceptara**, podría cancelar el contrato de inmediato y sin coste alguno antes de la fecha propuesta para la modificación.



### Datos personales y privacidad

Si entra en [www.CaixaBank.es](http://www.CaixaBank.es), en la pestaña «Privacidad» podrá consultar cómo tratamos sus datos personales y cuáles son sus derechos en esta materia.

### Desistimiento

Cuando usted haya contratado un servicio de forma electrónica (online) o a través de un cajero, tiene derecho a desistir, es decir, a finalizar o a dejar sin efecto su contrato durante los primeros 14 días naturales desde que lo contrató, sin necesidad de comunicarnos el motivo.

Usted puede desistir por tres medios: (a) en cualquier oficina comercial de CaixaBank; (b) a través del servicio de banca digital CaixaBankNow; y (c) a través de un cajero automático, si es por este medio como ha contratado el servicio.

Si lo hace a través de CaixaBankNow, los pasos que tiene que realizar son los siguientes:

- › Acceder a la pestaña «Configuración personal», que encontrará en la parte superior de la pantalla de inicio.
- › Escoger la opción «Desistir productos contratados», a la derecha de la pantalla.
- › Rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato que quiere finalizar. Para ello, necesita usar su Tarjeta de Coordinadas y el número del contrato.

Si desiste a través de un cajero automático, las acciones necesarias son estas:

- › Clicar el apartado «Productos y servicios de CaixaBank» en la pantalla inicial del cajero.
- › Acceder a la pestaña «Desistimiento de productos o servicios».
- › Rellenar el formulario que aparece con los datos sobre el contrato que quiere finalizar. Para ello, necesita su tarjeta y su número de contrato.

## Claves de acceso, seguridad y firma

---

- › Protegemos las operaciones de banca digital con eficaces medidas de seguridad pero usted deberá guardar en un lugar seguro las claves y el PIN que le entreguemos. No facilite sus claves o el PIN de la tarjeta a nadie. Si alguien conoce sus claves de seguridad llame al número que aparece al final de este documento.
- › Podremos bloquear su CaixaBankNow o su tarjeta si detectamos que hay alguna razón de seguridad que lo justifica.
- › Con CaixaBankNow **podrá firmar electrónicamente contratos u operaciones.**

## Comunicaciones

---

El medio por el que vamos a enviar comunicados es la banca digital de CaixaBankNow pero también podremos comunicarnos con usted por cualquier otro medio de contacto que nos haya facilitado como el correo electrónico o su teléfono. El canal seguro de comunicación con usted será la banca digital de CaixaBankNow. En caso de que nos pida mandarle duplicados de las comunicaciones por correo postal, podremos cobrarle los costes que nos genere. En caso de que no disponga de CaixaBankNow, correo electrónico o número de teléfono, le enviaremos los comunicados al domicilio que nos haya indicado.

Los idiomas en los que podemos comunicarnos con usted son el castellano, el catalán, el gallego, el euskera y el inglés.

Usted tiene derecho a recibir el contrato marco de manera gratuita en cualquier momento.

## Sobre la operativa de servicios de pago

---

- › Forma y plazo en los que nos tiene que comunicar una operación que no ha consentido (autorizado):
- › Puede hacerlo en cualquiera de nuestras oficinas en el plazo de 13 meses desde que se ha realizado la operación.
- › Su responsabilidad en caso de que no autorice una operación de pago: usted deberá soportar pérdidas por operaciones que no haya autorizado con CaixaBankNow con tarjeta:

- De hasta un máximo de 50€ salvo que:

- no le haya sido posible detectar que ha perdido sus claves o su tarjeta.
- la pérdida se haya producido por nuestra culpa.

- De la totalidad del importe de la operación si ha realizado fraude o si ha cometido negligencia grave al mantener sus claves en secreto.

Después de que nos avise de que ha perdido sus claves de seguridad, no será responsable.

- › Nuestra responsabilidad en caso que no autorice una operación de pago: En el momento en que usted nos realice esta comunicación, CaixaBank analizará las operaciones que haya especificado como no autorizadas para comprobar si las mismas han cumplido con todos los requisitos legales y de autenticación y no han sido afectadas por ningún error operativo o fallo técnico. De no cumplirse lo anterior, le devolveremos el importe a su cuenta, a más tardar, el día hábil siguiente a su comunicación.

En el caso que las operaciones cumplan con todos los requisitos legales y de autenticación, consideraremos que usted las ha realizado. Ello implicará que no le devolveremos el importe el día hábil siguiente a la comunicación de la operación, sino que al tener motivos razonables para sospechar la existencia de fraude, le comunicaremos estos motivos por escrito a Banco de España.

- › Nuestra responsabilidad en caso que no realicemos o nos equivoquemos al realizar una orden de pago: le devolvemos su cuenta al estado en que se encontraba antes de realizar la operación defectuosa

### Ingresar y sacar dinero

Podrá ingresar y sacar dinero:

- › En los **cajeros automáticos** de CaixaBank y de algunas otras entidades financieras (para ello necesitará una tarjeta),
- › y también en las **oficinas comerciales** de CaixaBank que disponen de **servicio de caja**, en su horario de apertura comercial. No se ofrece en las oficinas Store.

### Consultar el saldo y los movimientos

Podrá hacerlo en los mismos sitios en los que ingresar y sacar dinero.

- › En CaixaBankNow dispondrá de **«Mis finanzas»**, donde puede consultar todos sus movimientos y gestionar sus gastos.
- › **MailBox** es el buzón al que le enviaremos toda la correspondencia de CaixaBank. Le aconsejamos **consultarlo una vez al mes**.

### Domiciliar recibos

- › **Para pagar un recibo**, deberá autorizar su emisión y facilitar el IBAN de su cuenta a quien emite el recibo.
- › **Para devolver** un recibo tendrá **hasta 8 semanas** desde la fecha de cargo sin ningún requisito adicional para los recibos en euros en la Unión Europea.

### Hacer transferencias

- › Para autorizar una transferencia deberá introducir las claves de seguridad en canales online y firmar la orden de transferencia si lo hace desde una oficina.
- › Las transferencias recibidas a partir de las 13h se considerarán recibidas el día hábil siguiente.

Es necesario que se asegure de que el **IBAN** de la cuenta a la que transfiere el dinero es **correcto**.

### Emitir cheques, pagarés u otros

- › El importe de los cheques, pagarés u otros documentos cambiarios que nos entregue **estará disponible cuando CaixaBank los cobre en firme**.
- › **Si el pagador no abona los fondos**, CaixaBank retrocederá el importe abonado en su cuenta.

### Sobre las órdenes de pago

- › Una vez recibamos una orden de pago, usted no podrá pedirnos que no la realicemos salvo en el caso de adeudos domiciliados. Podrá revocar un adeudo hasta el día hábil anterior a que lo tuviéramos que cobrar.
- › Realizaremos las operaciones de pago en Euros al día hábil siguiente de haberlas recibido.

**Este documento se expide por CaixaBank, S.A. con la finalidad de informarle de las características del Fondo de Garantía de Depósitos al que se encuentra adherida:**

## INFORMACIÓN A LOS DEPOSITANTES

Información básica sobre la cobertura de los depósitos	
<b>Los depósitos mantenidos en CaixaBank, S.A. están garantizados por</b>	el Fondo de Garantía de Depósitos <sup>(1)</sup>
<b>Límite de la cobertura</b>	100.000 euros por depositante y entidad de crédito <sup>(2)</sup> Las siguientes denominaciones comerciales forman parte de su entidad de crédito: imaginBank
<b>Si tiene usted más depósitos en la misma entidad de crédito:</b>	Todos sus depósitos en la misma entidad de crédito se suman y el total está sujeto al límite de 100.000 euros (2)
<b>Si tiene una cuenta en participación con otra(s) persona(s):</b>	El límite de 100 000 EUR se aplica a cada depositante por separado <sup>(3)</sup> .
<b>Período de reembolso en caso de concurso de la entidad de crédito:</b>	7 días hábiles <sup>(4)</sup>
<b>Moneda en que se realiza el reembolso:</b>	Euros
<b>Contacto:</b>	C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es
<b>Para más información:</b>	www.fgd.es

### Información adicional

- Sistema responsable de la cobertura de su depósito.** Su entidad de crédito forma parte de un Sistema Institucional de Protección reconocido oficialmente como Sistema de Garantía de Depósitos. Esto significa que todas las entidades que son miembros de este sistema se respaldan mutuamente con el fin de evitar la insolvencia. En caso de insolvencia de su entidad de crédito, su depósito se le reembolsará hasta los 100 000 EUR.
- Límite general de la protección.** Si no pudiera disponerse de un depósito debido a que una entidad de crédito no esté en condiciones de cumplir sus obligaciones financieras, un Sistema de Garantía de Depósitos reembolsará a los depositantes. El reembolso asciende como máximo a 100 000 EUR [sustituir el importe adecuado en caso de que la moneda no sea el EUR] por entidad de crédito. Esto significa que se suman todos sus depósitos efectuados en la misma entidad de crédito para determinar el nivel de cobertura. Si, por ejemplo, un depositante posee una cuenta de ahorro con 90 000 EUR y una cuenta corriente con 20 000 EUR, solo se le reembolsarán 100 000 EUR. Este método se utilizará también si una entidad de crédito opera con diferentes denominaciones comerciales. CaixaBank opera comercialmente también con la denominación imaginBank. Ello significa que todos los depósitos en una o más de tales denominaciones comerciales están garantizados por un total de 100 000 EUR.
- Límite de la protección para las cuentas en participación.** En el caso de cuentas en participación, el límite de 100 000 EUR se aplicará a cada depositante. Sin embargo, los

depósitos en una cuenta sobre la que tengan derechos dos o más personas como socios o miembros de una sociedad, una asociación o cualquier agrupación de índole similar, sin personalidad jurídica, se agregan y tratan como si los hubiera efectuado un depositante único a efectos del cálculo del límite de 100 000 EUR.

- 4) **Reembolso.** El sistema de garantía de depósitos responsable es el Fondo de Garantía de Depósitos, C/ José Ortega y Gasset, 22 - 5ª planta, 28006 Madrid; Teléfono: +34 91 431 66 45; correo electrónico: fogade@fgd.es; sitio web: www.fgd.es. Le reembolsará sus depósitos (hasta un máximo de 100 000 EUR en los siguientes períodos (días hábiles) de reembolso: 20 días hasta 2018; 15 días en el periodo entre 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2020; 10 días entre 1 de enero de 2021 y 31 de diciembre de 2023; y a partir del 31 de diciembre de 2023 en un plazo de 7 días hábiles.

Hasta el 31 de diciembre de 2023, cuando el Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito no pueda restituir el importe reembolsable en un plazo de siete días hábiles, pagará a los depositantes, en un plazo máximo de cinco días hábiles tras su solicitud, un importe adecuado de sus depósitos garantizados con el fin de cubrir su sustento. Si en este plazo no se le ha reembolsado, debe ponerse en contacto con el sistema de garantía de depósitos, ya que el tiempo durante el cual puede reclamarse el reembolso puede estar limitado. Para más información, sírvase consultar [www.fgd.es](http://www.fgd.es)

## Otra información importante

Será necesario que el depositante comunique a CaixaBank los saldos que están especialmente garantizados. Son saldos especialmente garantizados aquellos que:

- a) Provengan de transacciones con bienes inmuebles de naturaleza residencial y carácter privado.
- b) Se deriven de pagos recibidos por el depositante con carácter puntual y estén ligados al matrimonio, el divorcio, la jubilación, el despido, la invalidez o el fallecimiento.
- c) Estén basados en el pago de prestaciones de seguros o en la indemnización por perjuicios que sean consecuencia de un delito o de un error judicial.

Para realizar la comunicación, el cliente deberá solicitar a una oficina de la entidad el formulario "Declaración de importes especialmente garantizados por el fondo de Garantía de Depósitos" y aportar prueba suficiente de que el origen de los fondos proviene de cualquiera de las anteriores categorías.

Independientemente de quién sea el titular el titular real de los saldos que queden especialmente protegidos, dicha protección se dividirá, por igual, entre todos los titulares del contrato de cuenta. Recomendamos, por tanto, que en caso que los importes especialmente protegidos sean titularidad de una única persona, se abonen en una cuenta de titularidad única del titular real de los saldos.

En general, todos los depositantes minoristas y las empresas están cubiertos por sistemas de garantía de depósitos. Las excepciones aplicables a ciertos depósitos pueden consultarse en el sitio web del sistema de garantía de depósitos responsable. CaixaBank le informará también, si así lo solicita, de si determinados productos están cubiertos o no. Si los depósitos están cubiertos, CaixaBank se lo confirmará también en los extractos de cuenta.

Las deudas del depositante frente a la entidad de crédito se tendrán en cuenta para calcular el importe reembolsable.

No se considerarán depósitos garantizados y, por tanto, estarán excluidos de la cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos de Entidades de Crédito:

- a) Los depósitos realizados por otras entidades de crédito por cuenta propia y en su propio nombre, así como los realizados por los sujetos y las entidades financieras siguientes:
  - 1.º Las sociedades y agencias de valores.
  - 2.º Las entidades aseguradoras.
  - 3.º Las sociedades de inversión mobiliaria.
  - 4.º Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, así como las sociedades gestoras de fondos de pensiones, de los fondos de titulización y de capital-riesgo y los depósitos de las entidades que gestionan.
  - 5.º Las sociedades gestoras de carteras y las empresas de asesoramiento financiero.

6.º Las sociedades de capital riesgo y sus correspondientes sociedades gestoras.

7.º Cualquier otra entidad financiera definida en el artículo 4.1.26) del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013.

b) Los fondos propios de la entidad según la definición del artículo 4.1.118 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, independientemente del importe por el que se computen como tales.

c) Los valores representativos de deuda emitidos por la entidad de crédito, incluso los pagarés y efectos negociables.

d) Los depósitos cuyo titular no haya sido identificado, conforme a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, o que tengan su origen en operaciones que hayan sido objeto de una sentencia penal condenatoria por delito de blanqueo de capitales.

e) Los depósitos constituidos en la entidad por las Administraciones Públicas con la excepción de los constituidos por entidades locales con un presupuesto anual igual o inferior a 500.000 euros.

## ANEXO DE PRECIOS

Tabla de precios de los servicios de CaixaBank a la fecha de la firma del contrato

SERVICIOS	PRECIOS		OBSERVACIONES
	fijo o mínimo	%	
<b>EXTRACTO DE DEPÓSITOS</b>			
Adicional, del año en curso o de años anteriores	12,00 €		Por año o por fracción
Con periodicidad distinta de la mensual	3,00 €		Por extracto
<b>TRANSFERENCIA NACIONAL Y UE<sup>1</sup></b>			
<b>EMISIÓN</b>			
Transferencia estandar : con cargo en cuenta	3,95 €	0,40 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,55 % (mínimo 19,00 €)
Transferencia inmediata			Se suma el complemento de 1,99€ (persona física) o 4,05€ (persona jurídica) al precio del servicio de transferencia estándar con cargo en cuenta
Transferencia estandar: periódica orden permanente	2,75 €	0,30 %	Por transferencia, con periodicidad solicitada y mismos datos
Transferencia valor mismo día	6,00 €	0,50 %	Entrega de fondos a la entidad del beneficiario el mismo día de la orden
Transferencia urgente vía Banco de España	20,00 €	1,00 %	Traspaso inmediato entre cuentas abiertas en Banco de España
Envío de aviso al beneficiario: sms o e-mail individual	0,30 €		
A una cuenta de CaixaBank de otro titular (traspaso)	0,80 €	0,025 %	Cuando el emisor es persona jurídica
Gestión de incidencias	25,00 €		
<b>RECEPCIÓN</b>			
Con abono en cuenta (> 25.000 €)	3,00 €	0,20 %	Cuando el receptor es persona jurídica
<b>TRANSFERENCIA INTERNACIONAL<sup>2,3</sup></b>			
<b>EMISIÓN</b>			
Con cargo en cuenta - gastos compartidos	15,00 €	0,60 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,65 % (mínimo 18,00 €)
Con cargo en cuenta - gastos ordenante	27,00 €	0,70 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,80 % (mínimo 36,00 €)
Individual en cuenta CaixaBank de otro titular (traspaso)	0,80 €	0,025 %	
CaixaBank HomePay			Consultar en oficina
Gastos SWIFT	15,00 €		Gastos por acuse de recibo SWIFT: 3,00 €
Gestión de incidencias	25,00 €		

(Continúa en la siguiente página) >>

<b>RECEPCIÓN</b>			
Con abono en cuenta	15,00 €	0,40 %	Con datos incompletos o incorrectos: 0,50 % (mínimo 18,00 €)
<b>EMISIÓN DE CARTAS DE PAGO</b>			
Con justificante de transferencia	2,00 €		
Con cheque	2,00 €	0,30 %	Incluye también cheques bancarios y pagarés
<b>CHEQUES Y PAGARÉS DE CUENTA (€)</b>			
Ingreso en la cuenta de un cheque	3,00 €	0,30 %	No normalizado: 0,30 % (mínimo 7,50 €)
Devolución	18,00 €	4,50 %	
Emisión de cheque bancario	10,00 €	0,40 %	
Conformado (registrado)	6,00 €	0,40 %	
Pago de carburante	2,50 €		Por cheque/petición de talonario: 10,00 €
Petición de talonarios de pagarés de cuenta	7,00 €		Por talonario
Envío de talonario a domicilio	4,00 €		
<b>RECIBOS DOMICILIADOS</b>			
Orden de impago	2,00 €		
<b>MONEDA EXTRANJERA</b>			
Compra/venta de billetes (> 3.000 €)	30,00 €	1,00 %	
Ingreso de cheque de entidad extranjera (en otra divisa)	12,00 €	0,80 %	Devolución cheque: 0,45 % (mínimo 18,00 €)
Emisión cheque en moneda extranjera	18,00 €	1,00 %	
<b>CERTIFICADOS</b>			
Estándar	15,00 €		De deuda, complejos o auditorías: 35,00 €
No residencia	25,00 €		
<b>DUPLICADOS</b>			
Comunicados	6,00 €		
Comunicado fiscal último año	6,00 €		Ejercicios anteriores: 10,00 €
Libretas	6,00 €		Expediente por extravío
<b>OTROS</b>			
Custodia de documentación o de libretas en oficina	12,00 €		Trimestral
Gestiones con desplazamiento	24,00 €		
Diferencial en el tipo de cambio: 2,50 % sobre el tipo de cambio: divisa/euro; euro/divisa			
<sup>(1)</sup> Incluye transferencias nacionales, además de todas las transferencias con el exterior entre estados miembros de la UE regulados por el Reglamento (UE) 2021/1230 (en euros, coronas suecas o leu rumano).			
<sup>(2)</sup> Incluye: todas las transferencias entre estados miembros de la Unión Europea distintas de las reguladas por el Reglamento (UE) 2021/1230; restantes transferencias con el exterior; y transferencias en moneda extranjera en el mercado interior.			
<sup>(3)</sup> Transferencias realizadas con carácter urgente: recargo adicional de 4 € (también aplicable a transferencias EU).			

## ANEXO: MODELO DE SOLICITUD DE GRATUIDAD DE LA CUENTA DE PAGO BÁSICA

Para solicitar la gratuidad es necesario que todos los titulares de la Cuenta de Pago Básica estén en una situación de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera<sup>1</sup>.

Para dar de alta tu solicitud de cuenta gratuita, **puedes entregar en tu oficina los documentos indicados a continuación.**

### ¿Qué documentación debes presentar para solicitar la gratuidad de la Cuenta de Pago Básica?

Te detallamos la documentación que deberás presentar en tu oficina:

- › **Número de personas que forman la unidad familiar.** Para ello, necesitas el libro de familia o un documento que demuestre la inscripción como pareja de hecho.
- › **Ingresos anuales de la unidad familiar** (cada miembro debe presentar alguno de los siguientes documentos).
  - **Certificado de la última renta** o certificado del Impuesto de Patrimonio, expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o el órgano competente de la comunidad autónoma.
  - **Últimas tres nóminas.**
  - Certificado de desempleo expedido por la entidad gestora de las prestaciones o subsidios por desempleo en el que aparezca la cantidad que cobras mensualmente.
  - **Certificado acreditativo de los salarios sociales**, rentas mínimas de inserción o ayudas análogas de asistencia social concedidas por las comunidades autónomas y las entidades locales.
  - **En caso de ser trabajador por cuenta propia**, el certificado expedido por el órgano gestor donde aparezca la cantidad mensual que recibes por la prestación por cese de actividad.

---

### ¿Quiénes se encuentran en riesgo de especial vulnerabilidad o riesgo de exclusión financiera? Según el RD 164/2019, de 22 de marzo, por el que se establece un régimen gratuito de cuentas de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera

Aquellos clientes cuyos ingresos económicos brutos, computados anualmente y por unidad familiar, no superen los siguientes umbrales:

- › Tres veces el indicador público de renta de efectos múltiples de doce pagas, vigente en el momento de efectuar la solicitud cuando se trate de personas no integradas en ninguna unidad familiar.
- › Tres veces y media dicho indicador cuando se trate de personas integradas en alguna de las modalidades de unidad familiar con menos de cuatro miembros.
- › Cuatro veces dicho indicador cuando se trate de unidades familiares integradas por cuatro o más miembros o que tengan reconocida su condición de familia numerosa de acuerdo con la normativa vigente.
- › Cuatro veces dicho indicador cuando se trate de unidades familiares que tengan en su seno a una persona con grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento reconocido oficialmente por resolución expedidas por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales o por el órgano competente de las Comunidades Autónomas.

Aquellos clientes en los que no concurra titularidad, directa o indirecta, o derecho real alguno sobre bienes inmuebles, excluida la vivienda habitual, ni titularidad real de sociedades mercantiles, por parte de todos los miembros que integren la unidad familiar.

Las personas víctimas de trata o explotación sexual quedarán exentas de cumplir los dos apartados anteriores, esta condición podrá acreditarse a través del modelo unificado de acreditación expedido por los servicios sociales o entidad especializada en la materia

## ¿Y si no tienes esta documentación?

### › **Informe de los servicios sociales del ayuntamiento donde estés empadronado**

Los servicios sociales del ayuntamiento donde estés empadronado deberán realizar un informe en el que se indique la composición de la unidad familiar o se explique la idoneidad para el acceso a la gratuidad de una cuenta de pago básica.

Si no presentas todos los documentos necesarios para tramitar tu solicitud, se seguirá cobrando la comisión mensual establecida para la Cuenta de Pago Básica de 3€ mensuales. En el momento en que presentes todos los documentos que solicitamos en este documento, se dejarán de cobrar la comisión mensual.

## ¿Cuándo puedo saber si se ha aceptado mi solicitud de gratuidad de la Cuenta de Pago Básica?

En el plazo máximo de 30 días a contar desde que dispongamos de toda la información necesaria para tramitar tu petición, te informaremos por escrito tanto si se ha aceptado, como si nos vemos obligados a denegar tu solicitud de gratuidad de la Cuenta de Pago Básica.